

ORDENANZA N°: 27

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Roberto Carlos Ríos, M.I N° 25.299.850, C.U.I.T/L N° 20-25299850-1, mayor de edad, argentino, con domicilio en Buenos Aires 783, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba.- El donante efectúa la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en “Espinillo Ralo” próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como LOTE TRES de la MANZANA NOVENTA Y SEIS, que mide: 10m. de frente al Nor-Este, sobre calle Buenos Aires, por 21m. de fondo, lo que hace una superficie total de 210m², lindando al Nor-este, con calle Buenos Aires, al Nor-Oeste, lote dos, Sud-Oeste lote trece y Sud-Este, lote cuatro. Propiedad N°3006-234897/1. Inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA N° 484.980, del Departamento San Justo (30-06). Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M96 Manz. Of. 96 P03 L03”.**-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 386, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al BENEFICIARIO/DONANTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/03/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /